



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022 – 0443

Téngase en cuenta, que el enjuiciado ALEXANDER FONSECA CASTILLO concurrió a este trámite y que estando en tiempo contesto la acción, proponiendo excepciones previas y de fondo, de las cuales se correrá el respectivo traslado, una vez se integre la litis en este asunto (archivo 45 fls.1 a 22).

Se le reconoce personería adjetiva al abogado RICARDO FONSECA CASTILLO como apoderado del mencionado convocado, según la literalidad del mandato allegado (archivo 45 fls.25 a 26).

En vista de lo anterior, el emplazamiento del demandado ALEXANDER FONSECA CASTILLO ya no luce necesario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)